

## FORMATO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., \_\_\_de \_\_\_\_\_de 2019

Señores

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS -DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT**

Carrera 7 No. 74 – 56 piso 18

Bogotá, D. C,

**Asunto:** Proceso No. 02 de 2019 - Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección citados en el asunto, presentamos la siguiente propuesta para contratar el *“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”* Y en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que los firmantes tenemos poder legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta compromete totalmente a la firma o firmas que legalmente representan.
- c) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los riesgos y condiciones del proceso, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, y reconocemos que cualquier omisión en las que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir en la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón a nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- d) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

- e) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar, conforme las disposiciones legales vigentes del Estatuto General de Contratación Pública y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_.
- g) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
- h) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación del proceso.
- i) Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_ (folios) debidamente numerados.
- j) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente:

**Razón Social:** .....  
**Nit:** .....  
**Nombre representante:**.....  
**C.C. No.:** ..... **de**.....  
**Dirección:** .....  
**E-mail:** .....  
**Teléfono:**.....  
**Firma:** .....

## FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

Bogotá, D. C., \_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2019

Señores:

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT**

Carrera 7 No. 74 – 56 piso 18

Asunto: Proceso No. 02 de 2019 - Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, cuyo objeto es *“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”*

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ofrezco proveer los bienes y/o servicios, relacionados en la Condiciones Técnicas Mínimas contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones del presente proceso de selección, por una valor total inicial de \_\_\_\_\_ ML (\$ \_\_\_\_\_) (Favor relacionar el valor de la sumatoria de los ítems a contratar incluido IVA) :

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor en bonos	\$
Comisión ( % )	\$
IVA	\$
<b>TOTAL</b>	\$

**Nota 1.** La entidad seleccionará, la propuesta con el menor porcentaje y valor de comisión, siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, experiencia mínima y las condiciones técnicas exigidas, y no supere el 3.3 % de comisión fijada por la entidad.

**Nota 2:** El valor de la propuesta económica deberá estar ajustado al peso más próximo por cada concepto (Valor antes de IVA, IVA y Valor Total).

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. No.

**FORMATO No. 3 FORMULARIO PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS LANCES**

Bogotá, D. C., \_\_\_\_de \_\_\_\_de 2019

Lance N° \_\_\_\_

Señores:

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT**

Carrera 7 No. 74 – 56 piso 18

Asunto: Proceso No.02 de 2019 - Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, me permito realizar un lance en la presente subasta, por un valor total de \_\_\_\_\_ M.L. (\$ \_\_\_\_\_). El cual se contempla el siguiente ítem:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor en bonos	\$
Comisión ( % )	\$
IVA	\$
<b>TOTAL</b>	\$

**Nota 1:** El proponente debe señalar el valor unitario y total, incluido el IVA.

**Nota 2:** El valor total del presente lance incluye el ítem descrito en el presente formato, y en caso de ser adjudicatario allegaré la propuesta económica con la discriminación de los valores unitarios y totales con IVA incluido para la firma del contrato.

Manifiesto de manera espontánea e inequívoca mi intención de no presentar lance en esta ronda \_\_\_\_\_.

FIRMA: \_\_\_\_\_ C.C. No.

## **FORMATO 4 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME PARA DESEMPATE**

Señores:

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT**

Carrera 7 No. 74 – 56 piso 18

Asunto: Proceso No.02 de 2019 - Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa \_\_\_\_\_ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la empresa.

Atentamente,

---

Nombre del Revisor Fiscal o Representante Legal

## FORMATO 5 COMPROMISO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_ de 2019

Señores

### FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Atn. GILBERTO TORO GIRALDO

Carrera 7 N° 74 - 64 piso 18

Ciudad

Asunto: Proceso No. 02 de 2019 - Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, cuyo objeto es “*Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit*”

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria del presente proceso de selección y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% de PARTICIPACIÓN

(\*) Discriminar actividades por ejecutar por parte de cada uno de los integrantes

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.		C. C. No.

## FORMATO No. 6

### MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Señores

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

Atn. GILBERTO TORO GIRALDO

Carrera 7 N° 74 - 64 piso 18

Ciudad

Asunto: Proceso No. 02 de 2019 - Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, cuyo objeto es “*Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.*”

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y un (1) año más.
2. El consorcio está integrado así: (NOMBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN).
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA C. No.  
C. C. No.

## FORMATO 7

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, adelanta el proceso

No. 023 de 2018 - Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para adquirir equipos de cómputo, para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### DECLARACIONES

**PRIMERA:** Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.



**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

## **COMPROMISOS**

**PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO:** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO:** Me comprometo a suministrar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

**QUINTO:** Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso No. 013 de 2017 - Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

EL            PROPONENTE  
Firma

C.C. No.

**NOTA:** En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

**FORMATO N° 8 - MINUTA CONTRACTUAL CONTRATO No... DE 2019 –  
COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE  
MUNICIPIOS Y...**

Por una parte, **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con personería aprobada por Resolución especial No. 759 del 11 de Diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C., representada legalmente por **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429, en su calidad de Director Ejecutivo, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN**, y por la otra, \*\*\*\*\* , identificada con Nit. \*\*\*\*\* , representada legalmente por \*\*\*\*\* identificada con cédula de ciudadanía No. \*\*\*\*\* , en su condición de \*\*\*\*\* y en uso de las facultades para contratar, como lo establece la Cámara de Comercio de \*\*\*\*\* , expedida el \*\*\*\*\* quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, se autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT). **SEGUNDA:** Que el citado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, señala que el propósito de creación del SIMIT es contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios por concepto de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito. **TERCERA:** Que para realizar el acercamiento a los municipios, la entidad cuenta con un parque automotor que consta de dos vehículos los cuales constituyen una herramienta necesaria de trabajo destinados al desplazamiento del Representante Legal y de la Directora Nacional Simit: **CUARTA:** Que para el funcionamiento del parque automotor de la entidad se requiere tener a disposición un medio de pago que garantice el acceso a una amplia red de establecimientos comerciales a nivel nacional de abastecimiento de combustible (gasolina corriente), garantizando la provisión en cualquier lugar geográfico donde se encuentren los funcionarios de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit en el cumplimiento de sus responsabilidades, haciendo más eficiente este requerimiento. **QUINTA:** Que tal como se justifica en los estudios y documentos previos, la Federación Colombiana de Municipios, inició el proceso selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa N° 02 de 2019, para contratar el suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, adjudicando el proceso a \*\*\*\*\* por ser el oferente habilitado y que presentó el menor precio final, de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. **SEXTA:** Que con base en la anterior necesidad, la Directora Administrativa y Financiera de la Federación Colombiana de Municipios expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220190010 de enero de 2019, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 28.443.000) incluido IVA.** **SÉPTIMA:** La supervisión de este contrato será ejercida de

conformidad con las disposiciones legales vigentes, por un profesional administrativo de la Federación Colombiana Municipios, circunstancia que les será comunicada por el Director Ejecutivo o quien haga sus veces, a través de memorando interno. **OCTAVA: EL CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. **NOVENA:** Que por lo anterior, las partes deciden suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de \*\*\*\*\* , incluye IVA, que será cancelado por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en pagos mensuales, cuyo valor dependerá de los bonos de combustible (gasolina corriente) efectivamente recibidos, circunstancia que será certificada por el supervisor designado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Federación concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y visto bueno del supervisor del contrato, quien previamente y a través de informe escrito, hará constar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y deberá cubrir todos impuestos y demás gastos directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se efectuarán de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como requisito para realizar cada uno de los pagos al contratista, éste deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2019. **PARÁGRAFO SEXTO:** Que la presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir de la suscripción del contrato. En todo caso, el plazo máximo del contrato será el 13 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con **LA FEDERACIÓN** las siguientes obligaciones: **1.** Entregar las valeras de bonos redimibles por combustible (gasolina corriente) en las cantidades pactadas y en bolsas selladas, dentro de las 36 horas siguientes a la solicitud de pedido, en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicadas en la Carrera 7 N° 74-56/64 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C., o en el evento de cambiar de domicilio el indicado por el Supervisor del contrato, siempre que sea en la ciudad de Bogotá D.C. **2.** Presentar la correspondiente factura de acuerdo a la cantidad de valeras entregadas, junto con la certificación del pago de aportes fiscales y parafiscales del mes correspondiente, para hacer efectivo el pago de la obligación. **3.** Entregar las valeras de bonos con una vigencia de uso e intercambio hasta el 31 de diciembre de 2019. **4.** Garantizar el intercambio de los bonos de combustible en las

estaciones de servicio del país, hasta el 31 de diciembre de 2019. **5.** Entregar las valeras de bonos solicitados en el último periodo del 2019 con una vigencia de uso e intercambio hasta el 31 de diciembre de 2020. **6.** Garantizar el intercambio de los bonos de combustible en las estaciones de servicio del país, hasta el 31 de diciembre de 2019. **7.** Cambiar la fecha de los bonos que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan utilizado, por la vigencia siguiente sin ningún costo adicional para la Entidad. **8.** Garantizar una cobertura nacional para la prestación del servicio a través del sistema de bonos canjeables por combustible. **9.** Hacer entrega en medio magnético del listado de las estaciones de servicio donde se reciban los vales que vayan a suministrar. **10.** Presentar cuando lo requiera el Supervisor un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el valor del mismo. **11.** Entregar cuando lo requiera el Supervisor un informe detallado al supervisor del contrato sobre los bonos consumidos o reembolsados. **12.** Las demás que surjan de la ejecución del contrato y que tengan relación directa con el objeto del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN: LA FEDERACIÓN** en ejecución del contrato adquiere las siguientes obligaciones: **1.** Recibir las valeras con los bonos que le sean entregados por parte del Contratista en bolsas de seguridad y en las instalaciones de la Entidad. **2.** Pagar al Contratista el valor convenido en las fechas y forma establecidas. **3.** Suministrar oportunamente al Contratista la información necesaria para la elaboración de los correspondientes bonos redimibles por combustible. **4.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6.** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por su naturaleza el presente contrato no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, **LA FEDERACIÓN** no debe asumir costo alguno por concepto de pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, diferente al establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre de la Federación Colombiana de Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare el **cumplimiento del contrato** en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin la autorización escrita de la Federación Colombiana de Municipios, la garantía no podrá ser suspendida o cancelada por el contratista. El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiera el contrato. Por lo tanto, será de su cargo exclusivo, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones asociadas a la constitución y mantenimiento de la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otra situación, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y

escrita de **LA FEDERACIÓN. CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LA FEDERACIÓN y EL CONTRATISTA**, se comprometen a buscar soluciones en forma ágil, rápida y directa de las diferencias y discrepancias surgidas del presente contrato, para el efecto acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales de conciliación, amigable composición o transacción, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: EL CONTRATISTA** pagará los derechos, tasas y similares, así como los impuestos que se originen con la ejecución del contrato, y deberá señalar a cuál régimen contributivo pertenece. **EL CONTRATISTA** será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones del contratista, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto adeudara a **EL CONTRATISTA**, sin que ello limite la responsabilidad de esta última. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir **LA FEDERACIÓN** en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por **EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN** podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por **LA FEDERACIÓN**, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS:** En aplicación del debido proceso, para el cobro de las sanciones contractuales, se seguirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas que la modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** En el presente contrato se incorporan las cláusulas

previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para **LA FEDERACIÓN**. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato, ésta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad frente a **LA FEDERACIÓN** por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas civiles y comerciales vigentes. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de solución de controversias contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO, DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:** El lugar de ejecución del contrato, y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C., la dirección de notificaciones para la Federación será la Carrera 7 No. 74 – 56 piso 18 y para **EL CONTRATISTA** es ----- en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, entre otros, los siguientes documentos: **a.** Estudios y documentos previos **b.** pliego de condiciones. **c.** Los anexos. **d.** La propuesta del contratista. **e.** El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. **f.** Las actas, acuerdos y comunicaciones que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS:** Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** la constitución de la garantía exigida en el contrato y los demás gastos inherentes al contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución deberá suscribirse acta de inicio, una vez se cuente con el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., a los

**POR LA FEDERACIÓN**

**POR EL CONTRATISTA**

**GILBERTO TORO GIRALDO**

Director Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Elaboró: Luis Alejandro Delgado España – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Nini Johanna Franco Montoya – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit